MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 1158.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA" EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS -LCO- Nº 09/2014, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 282.266.

Asunción, 21 de noviembre del 2014

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para "**Adquisición de Central Telefónica**", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID 282.266, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el informe del Comité de Evaluación refiere en su punto 5° analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° - Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61- Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03 "Reglamento de la Ley y a lo establecido, en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, CONCLUIMOS, que: la firma COMTEL S.A., posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4° Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de nacionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". ----------*

Que, ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE

Art. 1º ***ADJUDICAR,*** *la **"Adquisición de Central Telefónica"** en la modalidad Licitación por Concurso de Oferta -LCO- Nº 09/2014, a favor de la Firma COMTEL S.A., con RUC Nº 80016715-5, por un valor de **Gs.249.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones)**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.------*

Art. 2º ***DISPONER,*** *la firma del Contrato de **"Adquisición de Central Telefónica"**, entre la Dirección General de Migraciones y la Firma COMTEL S.A.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. BLAS ANTONIO DUARTE RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

5122